

Moniquirá, Boyacá, 27 de febrero de 2026



Dra.
ANA MARITZA DAVILA BARÓN
Gerente
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

C.C.
DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

REFERENCIA: INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE – VIGENCIA 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 de la Directiva Presidencial 002 de 2002, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones, verificará que la adquisición de software en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. se realice con los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad. De igual manera, en concordancia con la Circular 27 de 2023 y la Circular 004 de 2006, ambas emitidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), se busca garantizar la correcta gestión, protección y uso de los activos de software institucionales.

Este documento busca fortalecer los mecanismos de control y transparencia institucional, asegurando que el desarrollo, adquisición y utilización de programas informáticos se realicen conforme a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. Asimismo, se pretende promover la cultura de legalidad, prevenir riesgos asociados al uso indebido de licencias y contribuir a la eficiencia administrativa mediante la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

De esta manera, el informe constituye una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la consolidación de buenas prácticas en la administración pública, reafirmando el compromiso de la entidad con la integridad, la responsabilidad y el respeto por la normativa nacional en materia de software.

Para la elaboración del presente informe, la Oficina de Control Interno solicitó al área de sistemas, mediante correo electrónico, la información relacionada con el inventario de equipos y el uso del software destinado al desarrollo de las actividades del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. La revisión se llevó a cabo durante el mes de febrero de 2025 por la Oficina de Control Interno, con el fin de preparar el reporte para la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Este proceso permitió identificar los controles establecidos para evitar que funcionarios y contratistas de la E.S.E. utilicen programas de computador sin contar con las licencias de uso correspondientes.



*Crecemos para
cuidar tu Salud!*

ALCANCE

El seguimiento se desarrolló sobre la ejecución del uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., implementadas para la vigencia 2025

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002, cuyo asunto obedece al Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular No. 4 de 2006 DNDA, en la que se establece la obligación de Verificación Cumplimiento Normas De Uso De Software.
- Circular Externa No. 27 de diciembre de 2023 - DNDA, la cual Modifica Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre Derecho de Autor y Derechos de Software, que prohíbe el uso de programas no autorizados, se presenta el Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Software y Derechos de Autor correspondiente a la vigencia 2025 en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Para ello, la Oficina de Control Interno verificó los soportes y respuestas emitidas por el área de sistemas de la entidad, insumos que sirven de base para elaborar el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). A continuación, se relacionan las preguntas incluidas en el formulario disponible en la página web de la DNDA:

✚ ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Teniendo en cuenta la información suministrada por parte del área de sistemas se evidencia que el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E La entidad cuenta actualmente con un total de 310 computadores, los cuales operan principalmente con sistema operativo Windows.

✦ **¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?**

Según la información suministrada por el área de sistemas el software instalado en todos los equipos de cómputo se encuentran debidamente licenciados en su totalidad

Actualmente, el Hospital Regional de Monquirá ESE cuenta con el siguiente esquema de licenciamiento de software:

1. Sistema Operativo:

La entidad dispone de 309 licencias de Microsoft Windows, instaladas en los equipos de cómputo institucionales, Estas licencias se encuentran debidamente activadas y asociadas a los equipos adquiridos por la institución, cumpliendo con los términos de uso establecidos por el fabricante.

2. Licencias Microsoft Office / Microsoft 365

La institución cuenta con las siguientes suscripciones activas bajo modalidad organizacional:

Producto	Licencias Adquiridas	Licencias en Uso	Disponibles
Microsoft 365 Apps for business	35	34	1
Exchange Online Plan 1	65	52	13
Exchange Online Plan 2	5	5	0
Microsoft 365 Business Basic	35	35	0

3. Sql server:

La institución cuenta con una licencia vitalicia de SQL server 2022 para servidor de base de datos Dell con IP 192.168.1.7

4. Licencia FortiGate 200g:

1 vigencia 3 años vence el 30 de enero del 2029

✦ **¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

Para realizar este control el área de sistemas informa que, se cuenta con un esquema de control basado en Active Directory (AD) y políticas de seguridad asociadas, mediante el cual únicamente los usuarios con privilegios administrativos tienen permisos para instalar aplicaciones. Esto permite restringir la instalación de software no autorizado y mantener un control centralizado sobre las aplicaciones desplegadas en las diferentes estaciones de trabajo.

Adicionalmente, dentro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, se incluye la verificación del software instalado; en caso de identificarse aplicaciones no autorizadas o sin licenciamiento, estas son desinstaladas para asegurar el cumplimiento de las políticas institucionales. Asimismo, se dispone del agente de GLPI para la gestión de inventario, el cual permite el monitoreo, registro y auditoría del software instalado en cada equipo, facilitando el control y la trazabilidad de los activos tecnológicos.

1. **Políticas de Uso de Software:** Se han establecido políticas claras que prohíben la instalación de software sin licencia. Estas políticas son comunicadas a todos los usuarios de la entidad.
2. **Sistema de Monitoreo:** Se utiliza un sistema de monitoreo de software para identificar y registrar cualquier intento de instalación de programas no autorizados (Firewall-Fotigate).
3. **Restricciones de Permisos:** Los usuarios cuentan con permisos limitados para instalar software, y cualquier instalación requiere aprobación del departamento de TI (usuarios limitados por Active Directory)
4. **Herramientas de Control de Acceso:** Se implementan herramientas de control de acceso que limitan la capacidad de los usuarios para realizar cambios en la configuración del sistema sin autorización.

✚ ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Según lo manifiesta es área de sistemas de la ESE, en el Hospital Regional de Monquirá E.S.E., el software dado de baja recibe el siguiente tratamiento técnico y administrativo:

1. Procedimiento de Baja

Cuando un software es declarado obsoleto, vencido, reemplazado o incompatible con la infraestructura tecnológica institucional, se procede a:

- Desinstalación completa del aplicativo en los equipos donde se encuentre instalado.
- Eliminación de archivos residuales y configuraciones asociadas.
- Verificación técnica de que no queden copias activas en la red institucional.

2. Gestión de Licencias

- Si el software cuenta con licencia comercial, se realiza la revocación, desactivación o liberación en el portal del fabricante, cuando el modelo de licenciamiento lo permita.
- Si la licencia es perpetua y transferible, se reasigna internamente conforme a las necesidades institucionales.
- Si la licencia está vencida, se deja registro formal de no renovación.

3. Actualización de Inventario

- Se actualiza el inventario de activos tecnológicos (herramienta de gestión TI) dejando constancia del motivo de la baja.
- Se conserva trazabilidad documental (acta o soporte técnico).

4. Destino Final

- El software dado de baja no es comercializado, transferido ni entregado a terceros.
- Cuando está asociado a equipos dados de baja, se garantiza la eliminación previa antes de su disposición final.

RECOMENDACIONES

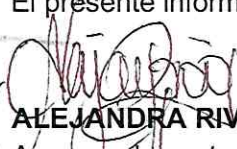
En el marco de las funciones de control interno y con el propósito de fortalecer la transparencia y el cumplimiento normativo, se recomienda:

- Mantener actualizado el inventario de software y licencias, con revisiones periódicas que permitan evidenciar la vigencia y trazabilidad de los activos tecnológicos.
- Continuar con las capacitaciones a los usuarios sobre las políticas institucionales de uso de software, reforzando la cultura de legalidad y responsabilidad.

CONCLUSIONES

El Hospital Regional de Monquirá E.S.E. cumple con la normativa vigente en materia de derechos de autor y uso de software, garantizando que todos los programas instalados en sus equipos cuentan con licencias válidas. Se han implementado mecanismos de control efectivos para prevenir la instalación de aplicaciones no autorizadas, así como procedimientos adecuados para la baja y gestión de licencias. Esto refleja el compromiso institucional con la legalidad, la transparencia y la protección de los activos tecnológicos, fortaleciendo la eficiencia administrativa y el respeto por la propiedad intelectual.

El presente informe se suscribe el día 27 de febrero de 2026, para los fines pertinentes.



ALEJANDRA RIVERA LAITON
Asesora de control interno de gestión
Hospital Regional de Monquirá E.S.E.